

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**CARTA CIRCULAR 77 DE 2019
(Octubre 29)**



Señores:

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIA.

Referencia: Publicación rentabilidad, comisión de administración y seguro previsional de los Fondos de Pensiones Obligatorias y de los Portafolios de Corto y Largo Plazo de los Fondos de Cesantía

Apreciados señores:

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 11, capítulo I, Título III, Parte II de la Circular Básica Jurídica emanada de esta entidad, este Despacho se permite divulgar los porcentajes de rentabilidades, comisiones y seguros correspondientes al corte del 30 de septiembre de 2019 que las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantía deberán publicar en lugares de atención al público, en caracteres destacados, de tal manera que atraiga su atención y resulte fácilmente legible.

FONDOS DE PENSIONES OBLIGATORIAS

DISTRIBUCION DE LA COTIZACION

FONDO	COMISION DE ADMINISTRACION POR APORTES OBLIGATORIOS	SEGUROS PREVISIONALES	FONDO DE GARANTIA DE PENSION MINIMA	PORCENTAJE ABONADO EN LA CUENTA INDIVIDUAL	TOTAL COTIZACION (1)
OLD MUTUAL	2.10%	0.90%	1.50%	11.50%	16.00%
COLFONDOS	0.885%	2.115%	1.50%	11.50%	16.00%
PORVENIR	1.06%	1.94%	1.50%	11.50%	16.00%
PROTECCION	1.00%	(2) 2.00%	1.50%	11.50%	16.00%
PROMEDIO	1.26%	1.74%	1.50%	11.50%	16.00%

Porcentajes aplicados sobre el ingreso base de cotización (IBC).

- (1) Los afiliados con ingreso mensual igual o superior a (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smlmv), aportarán un 1% adicional sobre el IBC, destinado al fondo de solidaridad pensional. Afiliados con ingreso igual o superior a 16 (smlmv), harán un aporte adicional sobre el IBC, así: de 16 a 17 smlmv de un 0.2%, de 17 a 18 smlmv de un 0.4%, de 18 a 19 smlmv, de un 0.6%, de 19 a 20 smlmv, de un 0.8% y superiores a 20 smlmv de 1% destinado exclusivamente a la subcuenta de subsistencia, del Fondo de solidaridad Pensional.
- (2) Para 2019, Protección continua con el Patrimonio Autónomo administrando los recursos destinados a cubrir las sumas adicionales necesarias para las pensiones de Invalidez y Sobrevivencia.

OTRAS COMISIONES AUTORIZADAS EN LOS REGLAMENTOS DE LOS TIPOS DE FONDOS DE PENSIONES OBLIGATORIAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

FONDO	POR ADMINISTRACION DE RECURSOS DE AFILIADOS CESANTES		POR ADMINISTRACION DE APORTES VOLUNTARIOS	POR TRASLADO DE AFILIADOS ENTRE ADMINISTRADORAS O AL REGIMEN DE PRIMA MEDIA	POR ADMINISTRACION DE PENSION POR RETIRO PROGRAMADO	
	% COBRADO SOBRE LOS	SIN	% ANUAL	% COBRADO SOBRE EL	% COBRADO SOBRE LOS RENDIMIENTOS	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	RENDIMIENTOS ABONADOS EN EL MES EN CADA TIPO DE FONDO	EXCEDER DE	COBRADO SOBRE SALDO EN CADA TIPO DE FONDO	ULTIMO INGRESO BASE DE COTIZACION	SIN EXCEDER DE	ABONADOS EN EL MES EN EL FONDO ESPECIAL DE RETIRO PROGRAMADO	SIN EXCEDER DE
OLD MUTUAL	4.50%	1.05% DEL ULTIMO IBC	DEL 0.80% AL 3.20% (1)	1.00%	1% DE CUATRO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	1.00%	1.5% DE LA MESADA PENSIONAL
COLFONDOS	4.50%	0.443% DEL ULTIMO IBC	1.30% AL 4.00% (1)	1.00%		1.00%	
PORVENIR	4.50%	0.53% DEL ULTIMO IBC	DEL 0.75% AL 3.90% (1)	1.00%		1.00%	
PROTECCION	4.50%	0.50% DEL ULTIMO IBC	1.50% AL 3.00% (1)	1.00%		1.00%	

(1) Comisión variable, aplicable según lo señalado en el respectivo reglamento del fondo.

Carta Circular 77 de 2019

Página 2

TIPOS DE FONDOS DE PENSIONES OBLIGATORIAS

FONDO	RENTABILIDAD ACUMULADA EFECTIVA ANUAL (1) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL:				
	30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	INICIO DE OPERACIONES MAYO DE 1994 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (2)
	CONSERVADOR	MAYOR RIESGO	ESPECIAL DE RETIRO PROGRAMADO	MODERADO	
OLD MUTUAL	9,65%	9,80%	10,40%	11,02%	16,15%
PORVENIR	9,31%	8,49%	10,75%	10,54%	15,30%
COLFONDOS	9,18%	11,08%	10,37%	9,79%	15,12%
PROTECCION	9,10%	8,39%	10,38%	9,71%	16,06%
PROMEDIO PONDERADO (3)	9,25%	8,68%	10,51%	10,16%	15,47%
RENTABILIDAD MINIMA	6,46%	5,11%	(4)	6,54%	

Estas rentabilidades NO son indicativas de futuros resultados

- (1) De conformidad con el Decreto 2392 de 2018 a partir del 5 de marzo de 2019, se modificó la metodología de cálculo de la rentabilidad de TIR por NAV.
- (2) El fondo de pensiones obligatorias existente antes de la entrada en vigencia del esquema multifondos, se constituyó en el tipo de fondo moderado. Para Old Mutual, esta rentabilidad corresponde al período comprendido entre marzo/95, fecha en la cual inicio operaciones el fondo, y septiembre/19.
- (3) Ponderado por el promedio del saldo diario de los tipos de fondos.
- (4) De conformidad con el artículo 7 del Decreto 59 de 2018, el cual modificó el Decreto 2555 de 2010, la primera verificación de Rentabilidad Mínima Obligatoria se efectuará a partir del 30 junio de 2021.

FONDOS DE CESANTIA

FONDO	PORTAFOLIO DE LARGO PLAZO		PORTAFOLIO DE CORTO PLAZO		COMISION POR RETIROS PARCIALES (3)
	RENTABILIDAD NETA ULTIMOS DOS AÑOS 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (1)	COMISION DE ADMINISTRACION ANUAL (2)	RENTABILIDAD NETA ULTIMOS TRES MESES 30 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (1)	COMISION DE ADMINISTRACION ANUAL (2)	
COLFONDOS	6,98%	3,00%	4,19%	1,00%	0,80%
OLD MUTUAL	6,37%	3,00%	5,04%	1,00%	0,80%
PORVENIR	6,08%	3,00%	4,45%	1,00%	0,80%
PROTECCION	5,65%	3,00%	4,19%	1,00%	0,80%
PROMEDIO PONDERADO (4)	6,01%	3,00%	4,34%	1,00%	0,80%
RENTABILIDAD MINIMA OBLIGATORIA	3,46%		2,83%		

Estas rentabilidades NO son indicativas de futuros resultados

- (1) De conformidad con el Decreto 2392 de 2018 a partir del 5 de marzo de 2019, se modificó la metodología de cálculo de la rentabilidad de TIR por NAV, Rentabilidad descontada la comisión de administración;
- (2) Porcentaje aplicado sobre el valor del fondo, liquidado en forma diaria
- (3) Porcentaje aplicado sobre el valor del retiro parcial;
- (4) Ponderado por el promedio del saldo diario de los fondos.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

LUIS FELIPE JIMENEZ SALAZAR
Superintendente Delegado para Pensiones.

411000